



BUIN, 12 DIC 2011

DECRETO TC. N° 246 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 3198** de fecha 01 de Diciembre de 2011, se Concede Permiso con Goce de Remuneraciones por el día 12 de Diciembre de 2011, a doña **IRMA VARGAS REINOSO**, Secretaria Municipal Subrogante, nombrándose como Secretario Municipal Subrogante a don **ITALO PEREZ GALAZ**, Administrador Municipal con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El **Memorándum N° 749** de fecha 06 de Diciembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde autorizar la Contratación Directa de la Empresa **LORCA RODRIGUEZ MAQUINARIAS LTDA.**, para la ejecución del proyecto denominado "**REPARACION POSTA DE LINDEROS, COMUNA DE BUIN**", adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Fotocopia Rut Lorca Rodríguez Maquinarias y Construcción Ltda.
- ↳ Fotocopia Cédula identidad don Félix Gonzalo Lorca Rodríguez.
- ↳ Itemizado Presupuesto de Obra, Reparación Posta de Linderos

4.- El **Decreto Supremo N° 148** de 2011 Extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por la catástrofe, dispuesta por el Decreto N° 150 de 27 de Febrero de 2010, derivada del terremoto que a esa fecha afectó la zona centro-sur del país.

5.- Los **correos electrónicos** enviados por la Secretaría Comunal de Planificación, informando la imputación, los plazos de ejecución y condiciones de Boleta de Garantía que debe presentar la Empresa.

6.- Los presupuestos presentados para la obra a nombre de Katherine E. Pérez Peña, de don Felix Lorca Rodríguez y excusa de no participación de don Osvaldo Eugenio Cornejo Correa, por estar ejecutando obras actualmente.

7.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 07 de Diciembre de 2011.

DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa a la Empresa **LORCA RODRIGUEZ MAQUINARIAS LTDA.**, Rut. N° 76.888.340-8, cuyo Representante Legal es don Félix Gonzalo Lorca Rodríguez, Cédula de Identidad N° 13.697.497-1, para la ejecución del proyecto denominado "**REPARACION POSTA DE LINDEROS, COMUNA DE BUIN**"

2.- El valor de la obra es por un monto de \$ **38.119.728.-** (treinta y ocho millones ciento diecinueve mil setecientos veintiocho pesos) IVA Incluido.

3.- El Plazo de ejecución de la obra es de 90 días corridos, a contar del acta de Entrega de Terreno.





4.- El contratista deberá presentar Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato.

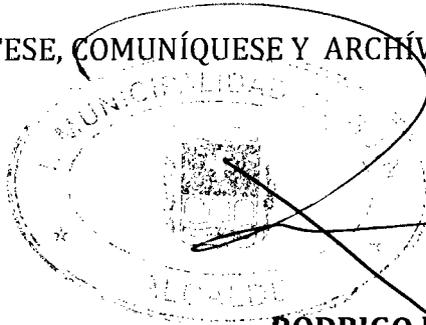
5.- La Inspección Técnica le corresponderá la supervisión de los servicios contratados, su entrega y, en general, supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Obras Municipales**.

6.- La contratación se fundamenta en el Decreto Supremo 148 del Ministerio del Interior, con fecha de publicación y entrada en vigencia el 28/03/2011, en cuyo texto señala *"Que la declaración referida, expedida en uso de las atribuciones contenidas en la Ley N° 16.282, permite al Presidente de la República y demás autoridades y órganos de la Administración del Estado, disponer varias o algunas de las medidas que contempla dicho cuerpo legal, necesarias para proporcionar a los damnificados una ayuda más expedita y satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, abrigo habitación, salud, aseo, educación, comunicación y transporte, así como ratificar aquellas medidas que se hubieren adoptado al margen de las disposiciones legales vigentes para enfrentar, en un primer momento, la emergencia ocurrida"*.

7.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- El proyecto se pagará con cargo a los Fondos que remitirá en su oportunidad la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a través del Fondo de Reconstrucción de ciudades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE



ESTALO PEREZ GALAZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RED. IPG. MEBH. CCS. CKO. *apb.*
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- D.O.M.
- Secpla ✓
- Control
- Jurídica
- Archivo SECMU.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\CONTRATACION DIRECTA\Lorca Rodriguez Maquinarias Ltda.REPARACION POSTA DE LINDEROS.doc